\cap		\Box	Λ
	ıĸ	 _	I١

Persona que hace constar la Orden En calidad de
Fecha
Motivo de la Orden:
El Arqueólogo Inspector
Fdo.:
ORDEN
Develope and the second
Persona que hace constar la Orden En calidad de
Fecha
Motivo de la Orden:

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2004.

El Responsable de Seguridad y Salud Laboral

Fdo.:

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las

publicaciones periódicas de carácter cultural. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2004, convocatoria para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2004.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas.
- Anexo II. Declaración de otras ayudas.
- Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
- Anexo IV. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levíes, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6 d) y 9 2c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

ANEXO I (Anverso) Pág. 1/2

MODELO DE S	OLICIT	UD PUI	BLICAG	CION	IES PERI	ÓD	ĪCAS (O	rden 15	de marzo	de 2002	2).		
1. DATOS DE LA													
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL													
RESOLUCIÓN: BOJA Nº						FECHA	.:						
2. IDENTIFICAC	IÓN DE	L SOLI	CITAN	ΓE:									
NOMBRE/RAZÓ	N SOCIA	AL SOL	ICITAN	NTE:									
SIGLAS:	N	NIF/CIF:	:		DIRECO	CIÓ	IÓN:						
LOCALIDAD:					C.POST	AL	•	PROV	INCIA:	NCIA:			
TELÉFONO:	F	AX:			E-MAII	<i>;</i> :			WEB:				
NOMBRE REPRI	ESENTA	NTE / A	APODE	RAD	O:								
DNI:		CARGO	:				ACRE	DITAD	O POR:				
3. DATOS DE LA	PUBLI	CACIÓ	N.										
NOMBRE DE LA	PUBLIC	CACIÓ	N:										
AÑO: M	ANTIEN	IE ACT	IVIDAI	D: I	□SI □N	O	DIRECT	OR/A:					
EQUIPO REDAC	TOR:	.,											
DEPÓSITO LEGA	AL:		1.5	S.S.N	:		Pl	ERIODI	CIDAD:				
TIRADA ANUAI	<i>.</i> :	Nº EJE	MPLAF	RES I	DISTRIB	UIL	OS:		N° SUSC	RIPTOF	RES:		
MATERIA CULT	URAL:						Nº PRO DISTRI		S EN LA	S QUE	SE		
PVP Ejemplar (sir	ı IVA):	PVP	Suscripo	ción (sin IVA)	:	COSTE ANUAL EDICIÓN (sin IVA):						
ESTA PUBLICAC	CIÓN DE	EPENDI	E O EST	ΓÁΕ	DITADA	PC	R ENCA	RGO D	E UNA I	NSTITU	ICIÓN		
Nº PÁGINAS DE	CADA I	JNO DI	E LOS I	EJEM	IPLARES	EI	DITADOS	S EN EL	EJERCI	CIO AN	TERIC	DR:	
Nº REVISTA						Π					T		
Nº PÁGINAS						\vdash				1	1		
Nº PÁGINAS Y P	ORCEN	TAJE D	E PUB	LICI	DAD DE	CA	DA EJEN	MPLAR	A EDITA	AR EN I	EL		
Nº REVISTA						Γ							
Nº PÁGINAS										1			
% PUBLICIDAD													
/D ^a ntidad solicitante, c											legal	de	
	En	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••••••	•••••	, a.	•••••	de		. de 2004	+			
	Fdo												

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL. CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA. C/ LEVÍES, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO I (Anverso)

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

4. DATOS TÉC	CNICOS											
FORMATO:					- 1		NCUAD					
TIPO DE PAPI	EL:	ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: □B/N nº □COLOR								COLOR		
5. DISTRIBUC	ZIÓN.											
ANDALUCÍA	` /		NACIONAL (%) RESTO ESPAÑA (%) INTERNACIONAL (9						ـ (%):			
NOMBRE DE	LA EM	PRESA	QUE I	REALIZ	A LA I	DISTRIE	BUCIÓN					
EN QUIOSCO	N QUIOSCOS (%)			EN LIBRERÍAS (%): EN G					RANDES SUPERFICIES (%):			
SUSCRIPCION	CRIPCIONES (%): GRATUITOS (%): OTROS (%)											
6. NÚMEROS	PARA I	LOS QU	E SE	SOLICI	ΓA LA	AYUDA	A					
Nº REVISTA							<u> </u>					
PVP (sin												
TIRADA										<u> </u>		
7. DESGLOSE							IVA):					
 DERE 					ORACI	ONES)						
• DISE												
■ REDA												
CORF												
• COM					CIÓN S	Z FOTO	MECÁN	ICA)				
PAPE		JN (10.	1000	WII OSI	CIOIVI	1010	IVILC7 II V	1011)				
■ IMPR												
■ ENCU		NACIÓN	1									
■ MAN												
PRES	ENTAC	IÓN Y I	PUBL	ICIDAD)							
	L COST											
8. OBSERVA	CIONES)										
			.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,									
D/D ^a									, repr	esenta	nte leg	gal de l
entidad solicitant	e, certifi	ica la ve	racida	d de tod	os los d	atos refle	ejados er	n el prese	ente An	exo.		
							., a				04	
		-	\									

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL. CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA. C/ LEVÍES, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO I (Reverso) Pág. 2/2

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIODICAS (Orden 15 de marzo de 2002)

9. Relación de Documentos que deberán acompañar a la solicitud.

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Modalidad de números publicados:
- 1. Ejemplar del número/s publicado/s para el que se solicita ayuda.
- Modalidad de números no publicados:
- 1 ejemplar de cada número publicado en el ejercicio anterior.
- 8 copias de la memoria descriptiva del número/s para el que se solicita ayuda.
- En caso de persona física, DNI/NIF.
- En caso de persona jurídica:
- a) DNI del apodera o representante legal del solicitante y acreditación, en su caso.
- b) Escritura Mercantil registrada o certificado del Registro Mercantil donde conste:

Denominación de la empresa, objeto social, representación social de la misma.

- Ultimo recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya, en su caso.
- En la modalidad de números publicados, documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.
 - Contrato/s de coedición, en su caso.
 - Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha.
 - Boletín de suscripción de la publicación.
- Declaración responsable sobre ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita la ayuda.
 - Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas.
 - Anexo II. Declaración de otras ayudas.
 - Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
 - Anexo IV. Autorización información de obligaciones con la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

DECLARACION DE OTRAS AYUDAS

D/D ^a		, con N.I.F	, con	no representante
legal de la empresa/institución			, con C.I.F	
DECLARA:				
☐ Que NO ha solicit Administraciones, entida internacionales para fi periódica ☐ Que ha solicitado y periódica	nanciar el/los m y/o recibido las s	tanto públicas úmero/s	como privadas, de	nacionales o la publicación la publicación
ENTIDAD / EMPRESA	Nº DE REVISTA		ORTE	FECHA
		SOLICITADA	CONCEDIDA	120111
	:			
En	, a	de	de 2004.	
Fdo				

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL. CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA. C/ LEVÍES, 17 – 41004 – SEVILLA

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION DE REINTEGRO

Don/doña	, con NIF	, como representan-
te legal de la empresa/institución		
	DECLARA	
Que sobre la misma no ha recaído resolución admin en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciemb año 2002.		
En, a	de	de 2004.
Fdo.:		

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PUBLICAS

Don/doña						
con DNI		, en no	ombre propio d	representación de		,
con CIF		(cum	olimentar lo q	ue proceda)		
		A	A U T O R I Z <i>i</i>	A		
proceda) de la c tancia de estar circunstancia de	Junta de Andalucía, a o no al corriente de s	solicitar la cesión do sus obligaciones trib a misma por cualqui	e información utarias con la er otro ingreso	, por medios inforr Comunidad Autór de Derecho Públic	náticos o telemát noma de Andaluc co a efectos del c	(cumplimentar lo que icos, sobre la circuns- iía, así como sobre la obro de la subvención
(indicar finalida	nd y, en su caso, fech	a y órgano de la reso	olución de cor	ncesión o ejecuciór	n), de acuerdo co	n lo establecido en la iciones de aplicación.
	En		, a	de		de 20
		ello de la empresa ei				
	(56	no de la empresa el	i su casoj.			

RESOLUCION de 20 de enero de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2004.

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44 de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 6 se encomienda a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2004, convocatoria para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2004.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas a Obras editadas.
 Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a Proyectos de
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a Proyectos de edición.
 - Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

- Anexo V. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levíes, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BO IA

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6 d) y 9 2c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablones donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.